



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

AVISO DE REMATE
ART. 450 C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARINDA PADILLA ATENCIA.
DEMANDADAS: ZAYRA URBINA CONTRERAS Y ASUNCIÓN DE JESÚS CONTRERAS
RADICACIÓN: 47-707-40-89-002-2021-00063-00
FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024.

FECHA DE DILIGENCIA DE REMATE:

Se señala la hora de las 09:00 A.M del viernes (22) de marzo del año 2024.

BIENES PARA REMATAR:

Bien inmueble ubicado en la calle carrera 6 N° 1ª-33 de Santa Ana de propiedad de la señora ASUNCIÓN DE JESÚS CONTRERAS, identificado con matrícula inmobiliaria No. 226-24301 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Plato Magdalena.

AVALÚO:

El bien inmueble antes relacionado fue avalado por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$29.586.000)

POSTURA:

Será postura admisible al remate la que cubra el setenta por ciento (70 %) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) del mismo, esto es:

FOLIO DE MATRÍCULA	AVALÚO DEL BIEN	BASE DE LICITACIÓN 70 %	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40 %
226-24301	\$29.586.000	\$20.710.200	\$11.834.400

LICITACIÓN:

Se informa que la licitación iniciará a las 09:00 AM y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien. El correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a: j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 477072042002 del Banco Agrario de Colombia S.A., el cuarenta por ciento (40 %) del avalúo del respectivo bien; así como la



AVISO DE REMATE: ARTÍCULO 450 DEL CGP
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARINDA PADILLA ATENCIA.
DEMANDADAS: ZAYRA URBINA CONTRERAS Y ASUNCIÓN DE JESÚS CONTRERAS
RADICACIÓN: 47-707-40-89-002-2021-00063-00
FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2024.

presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación y copia de la cédula de ciudadanía del postor.

Los interesados podrán realizar pujas de manera electrónica a través del correo electrónico institucional del juzgado, las cuales permanecerán bajo la custodia y vigilancia de la titular del Despacho.

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Lifesize a través del siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/20178106> , garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2° del Código General del Proceso.

Fíjese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local (Meridiana Radio), con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Fue designado como secuestre: ERICK LÓPEZ LÓPEZ, con domicilio en Santa Ana Magdalena, quien se podrá encontrar en el sector Plaza Boyacá, Calle 5 N° 5-28, o a su dirección de correo electrónico eriklopezlopez66@gmail.com y por último su abonado telefónico, 3147192041.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

Firmado Por:

José Andrés Jr Villa Daza

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaeb87372c1c988a32784eca18d78e89ae38ad6ea1306bd5b1f807426d3868a6**

Documento generado en 07/02/2024 02:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>